ADENDA DE CONTRATO N° 04 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2020 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la **Firma "RM Metalúrgica Construcciones Servicios Generales", representada por RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI, con R.U.C. Nº 4665793-2, en calidad de propietario de la misma con domicilio en las calles Mozart c/ San Valentin – ciudad de Ñemby**, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrarla presente Adenda del Contrato N° 159/2020 de fecha 26/11/2020, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: la presente Adenda tiene por objeto ampliar el monto total por la suma de Gs. 15.410.000 (Quince Millones Cuatrocientos Diez mil) de conformidad con la siguiente planilla:

CUADRO COMPARATIVO REPARACIÓN DE PLAZA JUANA MARIA DE LARA con ID: 386043						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					RM METALURGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1.3		Piso de hormigón de los camineros en general	Metros cúbicos	11,5	1.340.000	15.410.000
					Precio Total	15.410.000

CLAUSULA SEGUNDA: ESTABLECER la obligatoriedad de presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19, y ; **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, acuerdan que las demás cláusulas del contrato principal Nº 159/2020 de fecha 26/11/2020 permanecen inalterable.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente Adenda, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2020.---

Abg. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Rivero Candia
Intendente Municipal

RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI
R.U.C. Nº 4665793-2
EL CONTRATISTA